



ESTABLECIMIENTOS DE SALUD – ORGANISMOS DE CONTRALOR – CAPITAL FEDERAL

Todos los establecimientos asociados a ADECRA se encuentran encuadrados dentro del rubro SANIDAD y SALUBRIDAD, y por lo tanto son alcanzados por diversas normas de carácter Nacional, Provincial y Municipal para asegurar su correcto funcionamiento, para ello existen diferentes Organismos de Contralor, que se encargan de hacer cumplir las leyes, decretos , resoluciones , ordenanzas etc. de carácter Nacional, Provincial y Municipal, dicha legislación, establece pautas y condiciones en similares aspectos como ser estructura edilicia, habilitación sanitaria, habilitación municipal, gestión de residuos patogénicos y/o industriales, de higiene , seguridad y medio ambiente .

A su vez para el mejor y más efectivo contralor se imponen inscripciones, registros y aprobaciones en cada uno de esos aspectos, y en cada Jurisdicción (Nacional, Provincial y Municipal).

Esto hace reflexionar sobre la importancia de tener en cuenta al momento de generar documentación, instalaciones o procedimientos, el hacerlo de manera coincidente y acorde a una sola realidad en forma integral, pues el hecho de no lograrlo de esta forma puede significar grandes inconvenientes para la empresa.

Bajo estas consideraciones, es que se originó este informe, cuyo objetivo es contar con un resumen lo mas completo y detallado posible de los aspectos a cumplimentar, de acuerdo a la reglamentación vigente, como para satisfacer las exigencias que se puedan presentar en nuestros establecimientos por parte de los organismos de contralor.

ORGANISMOS DE CONTRALOR QUE PUEDEN EXIGIR REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO
--

DE CARÁCTER MUNICIPAL – GCBA

- **DGFIC (Dirección. General de Fiscalización y Control)**

Ejerce la función de controlar y fiscalizar la seguridad, salubridad e higiene y condiciones de funcionamiento sobre establecimientos de todo tipo, inspecciona y controla las condiciones de seguridad de instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevadores, térmicas, y de prevención contra incendios, pudiendo realizar intimaciones de mejoras observadas y controlar su cumplimiento.

- **DGFOC (Dirección. General de Fiscalización de Obras y Catastro)**

Ejerce el control, fiscalización, inspección y registro de obras civiles, públicas y privadas, nuevas o remodeladas, así como también las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevadores, térmicas, inflamables y de cualquier otro tipo que sean adosadas a la obra.

- **DIRECCION DE SEGURIDAD DEL TRABAJO**

Fiscaliza las condiciones físicas y funcionales de trabajo, la exposición a riesgos de los trabajadores, las medidas de previsión, prevención y protección contra causales de accidentes y minimización de riesgos de acuerdo al cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587 Dto. 351/79).

- **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS:**

Este ente audita todo lo relacionado con Servicios Públicos, por lo tanto no sólo audita a los establecimientos de salud, sino a aquellas entidades que intervengan en la actividad y que presten un servicio público, como por ejemplo a los operadores y transportistas que trabajan con los residuos de dichos centros.

- **DIRECCION DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

Esta repartición depende de la Subsecretaría de Control Comunal, ejerce el contralor y el Poder de Policía mediante la aplicación de las normas respectivas en materia de calidad ambiental, contaminación, higiene y salubridad.

DE CARÁCTER NACIONAL

MEDIO AMBIENTE

- SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS).
- INA (instituto Nacional del Agua) de corresponder.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Este organismo interviene ante juicios o denuncias, verificando las condiciones generales de trabajo del establecimiento, físicas, administrativas y funcionales.

- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Controla las normas de salud y seguridad en el trabajo y el desempeño y actividad de las ART

LISTADO BÁSICO DE DOCUMENTOS, INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES REQUERIBLES POR LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR

HABILITACIONES	HABILITACION COMERCIAL GCBA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Libro de Registro de Inspección ○ Plancheta de habilitación. ○ Poseer comprobante de transferencia, si hay cambio de titularidad ○ Plano aprobado de habilitación (para superficie mayor de 500 m2) ○ Que la superficie en uso corresponda con la superficie habilitada ○ Estudio de impacto ambiental (EIA - Ley 123). ○ Seguro de responsabilidad Civil. 	
	HABILITACION SANITARIA Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> ○ Habilitación Ministerio de Salud 	
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	INSTALACIONES EDILICIAS FIJAS	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plano aprobado ○ Plan de evacuación aprobado (DGCIV-Dirección General de Defensa Civil) ○ Planos colgados de "Ud. está aquí" ○ Constancia de recarga de equipos extintores. ○ Protocolos de control de hidrantes. ○ Protocolos de ignifugado
		INSTALACION DE VENTILACION MECANICA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plano aprobado
		INSTALACION DE ASCENSORES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Habilitación de elevadores. ○ Libro de registro de elevadores (ascensores, montacargas, montaplatos, montasillas) ○ Contrato con empresa de mantenimiento autorizada. ○ Seguro de responsabilidad civil de ascensores.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	INSTALACIONES EDILICIAS FIJAS	INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plano aprobado ○ Protocolos de pruebas hidráulicas de equipos sometidos a presión, se deberá contar con protocolos actualizados anualmente: CALDERAS y COMPRESORES: <ul style="list-style-type: none"> ○ Habilitación ○ Seguro de responsabilidad civil ○ Planilla de mantenimiento
		INSTALACIONES ELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Plano aprobado: constancia de control de cumplimiento. ○ Protocolos de puesta a tierra y continuidad del circuito eléctrico actualizados anualmente.
		CARTELERIA INSTITUCIONAL	<p>(TOLDOS MARQUESINAS CARTELES)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Planos aprobados ○ Permiso y Seguro e responsabilidad civil del carte
		INSTALACIONES SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> ○ PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS ○ PERMISO DE VUELCO DE LA EMPRESA AYSA O CONSTANCIA DE SU EXCEPCIÓN. en general los establecimientos de salud no generan efluentes industriales por lo tanto lo más común es la gestión de la excepción del permiso de vuelco ante la empresa AYSA. En el caso de que sí lo generen el permiso de vuelco debe ir acompañando con la inscripción (de acuerdo a la Res. 123 INAA-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación) del legajo técnico, y la presentación de la Decl. Jurada anual de efluentes industriales.

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	INSTALACIONES EDILICIAS FIJAS	INSTALACIONES SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> ○ CONSTANCIAS DE LIMPIEZA DE TANQUES. ○ ANALISIS BACTERIOLOGICO DE AGUA DE CONSUMO (frecuencia semestral) ○ ANALISIS FISICO QUIMICO DE AGUA DE CONSUMO (frecuencia anual)
	EQUIPAMIENTO	RADIACIONES NO IONIZANTES : EQUIPOS DE RAYOS X Y RADIOFRECUENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Planos de blindaje confeccionados por profesional habilitado y aprobados por la Autoridad de Aplicación ○ Habilitación del responsable del servicio- título habilitante ○ Habilitación de Radio física Sanitaria ○ Habilitación del Servicio por el Ministerio de Salud. Pública ○ Contrato actualizado con empresa de Dosimetría ○ Protocolos de dosimetría ○ Gestión de Residuos ○ Elementos de protección personal (EPP)
		MEDICINA NUCLEAR	<ul style="list-style-type: none"> ○ Planos de blindaje confeccionados por profesional habilitado y aprobados por la Autoridad de Aplicación ○ Habilitación del Servicio por el Ministerio de Salud. Pública ○ Habilitación de la instalación por el Ente Nacional Regulador Nuclear ○ Habilitación del responsable del servicio- título habilitante ○ Contrato actualizado con empresa de Dosimetría ○ Protocolos de dosimetría
		GASES COMPRIMIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Habilitación y mantenimiento del tanque criogénico (a cargo del proveedor)

FUNCIONAMIENTO	MEDIO AMBIENTE	INSCRIPCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ○ REGISTRO NACIONAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (Ley 24051) ○ REGISTRO del GCBA DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOLOGICOS (Ley 154) ○ REGISTRO del GCBA DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS (Ley 2241)
		DOCUMENTACION	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contrato con el operador/transportista de residuos peligrosos y patológicos. ○ Manifiestos Nacionales Ley 24051, de los últimos 6 meses. ○ Manifiestos Provinciales de los últimos 6 meses Certificados de destrucción. ○ Libro foliado de movimiento de residuos (autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente de Nación. ○ Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes de la actividad ○ Constancia pagos de tasas de medio ambiente. ○ Lugar/res de acopio de acuerdo a norma (Ley 154) ○ Manual de Gestión de residuos en vigencia
	HIGIENE Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ○ Constancia de Servicio externo o interno de higiene y Seguridad en el trabajo (de acuerdo a lo especificado por la Ley 19587 Dto.351/79) ○ Implementación de un legajo técnico. ○ Estudios preocupacionales. ○ Estudios periódicos. ○ Vacunación preventiva. ○ Plan de Capacitación anual. ○ Plan de contingencias ○ Métodos de Trabajo Seguro – su información y capacitación. ○ Normas de seguridad en general y constancias de cumplimiento ○ Estudios puntuales y particulares para riesgos específicos. ○ Protocolos de medición específicos (por ejemplo ruidos-iluminación-puesta a tierra-contaminación ambiental-carga térmica-etc.) ○ Seguimiento, conformación y aval sobre actuaciones ante la ART. ○ Estudios y análisis de siniestralidad. ○ Constancias de entrega de elementos de protección personal 	

CONCLUSIONES

En resumen es condición para el reconocimiento, aprobación y buen funcionamiento de las Instituciones dar cumplimiento a esta legión de reglamentaciones, inscripciones, registros y controles, de todos y cada uno de los aspectos mencionados, aunque algunos de ellos se superpongan en el carácter del aspecto a controlar.

Amerita reiterar la importancia del *tratamiento en forma integral* de todos y cada uno de los documentos, procedimientos e instalaciones o recursos que sean necesarios confeccionar, implementar o inscribir, es decir en total coincidencia entre todos ellos y con la normativa vigente; por cuanto se encuentra todo perfectamente reglamentado con especificaciones técnicas que establecen la forma de llevarlas a cabo correctamente.

*Ing. Patricia Aja
Ing. Néstor Rastelli*

Agradecemos la valiosa colaboración del Ing. Jorge Devoto